



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Una mayor regulación de los delitos de odio en las redes sociales podría ser un riesgo evidente para la libertad de expresión

El crimen del menor asesinado en el pueblo toledano de Mocejón ha vuelto a sacar lo peor de las redes sociales, herramientas que ayudan a comunicar y a transmitir información pero que en esta ocasión han servido para el enfrentamiento desde comentarios cercanos al delito del odio.

Y, de nuevo, se ha puesto sobre la mesa el debate del control de las redes y el riesgo que supone para la libertad de expresión hacerlo sin medida.

En una comparecencia ante un programa de la cadena Ser, **el fiscal de Sala de Delitos contra el Odio, Miguel Ángel Aguilar** lanzaba su propuesta de romper con el anonimato en las redes sociales y reformar ese delito de odio para ir contra aquellos que vierten este tipo de comentarios. Aunque se trata de una iniciativa compleja porque lo primero que habría que hacer es modificar el Estatuto del Ministerio Fiscal para evitar cualquier subordinación del Ministerio Público al Estado.

En esa conversación Aguilar citaba la posibilidad de que los tribunales puedan deshacer el anonimato en el que se amparan muchos perfiles que difunden odio. También era partidario de [una reforma del Código Penal](#) en cuanto a la definición de los delitos de odio; y de imponer órdenes de alejamiento digital contra los condenados, impidiendo así que puedan reincidir sin apenas consecuencias.

El problem ...